

Dirección General de Movilidad y Transportes

Orden de inclusión de nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, aprobado por Orden de 26 de enero de 2023.

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar una línea de subvención de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), para apoyar, durante el ejercicio 2023, en la prestación del servicio de transporte regular de viajeros, directo y sin paradas, entre Alhama de Murcia y el Hospital Virgen de la Arrixaca.

El beneficiario será el operador que presta actualmente el servicio de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia: AUTOCARES AGUILAS, S.L.

La subvención es una aportación procedente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en virtud del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE ALHAMA DE MURCIA, CONCESIÓN MUR-043, suscrito el 27/12/2021.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

## **DISPONGO**

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, la siguiente línea de subvención:

49590	"A AUTOCARES ÁGUILAS, S.L PARA SERVICIO ALHAMA DE MURCIA- HOSPITAL
	ARRIXACA"

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

## EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS José Manuel Pancorbo de la Torre

(Documento firmado electrónicamente al margen





## **ANEXO I**

	vención: "A Aut	ocares Águilas, S.L., para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca".
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		49590 A Autocares Águilas, S.L., para servicio Alhama de Murcia-Hospita Arrixaca.
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Subvención para el desarrollo, durante el ejercicio 2023, del servicio de transporte regular de viajeros, directo y sin paradas, Alhama de Murcia- Hospita Virgen de la Arrixaca, a través de compensación económica al operador que presta actualmente el servicio de transporte regular de viajeros de uso genera entre Lorca y Murcia: AUTOCARES AGUILAS, S.L.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		AÑO IMPORTE  2023 39.388,92€  2024 40.042,08€  79.431,00€  Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60
Fuentes financiación		Fondos procedentes del Ayuntamiento de Alhama. Fuente de financiación 22 1183 1459.01 "Fomento transporte viajeros Líneas municipio Alhama".
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)  El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá la condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.  Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán la normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Viajeros afectados
	Unidad de medida	Número de viajeros
	Previsión indicador (uds.)	5.000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucria, según artículo 27.3.) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Dirección General de Movilidad y Transportes

Seguimiento y evaluación	competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.
--------------------------	---